

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0437/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de abril del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00297520**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0405/2020, de fecha veinte de marzo del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00297520 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/102/2020**, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



C.c.p. Archivo.

Calle Abasolo No. 1002  
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.

Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88  
[www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de Marzo de 2020

OFICIO: UT/0405/2020.

NÚMERO INTERNO: si-181-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00297520

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00297520, en la que se requiere lo siguiente:

*"Respecto al número total de determinaciones emitidas por el Organismo derivadas de las verificaciones a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados realizadas en 2019, solicito conocer por sector o ámbito de sujetos obligados (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales) el porcentaje de*

*a) cumplimiento*

*b) incumplimiento total e;*

*c) incumplimiento parcial*

*Adicionalmente, solicito conocer los cinco sujetos obligados con mayor*

*a) cumplimiento*

*b) Incumplimiento total?." (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 14 de abril del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo

establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

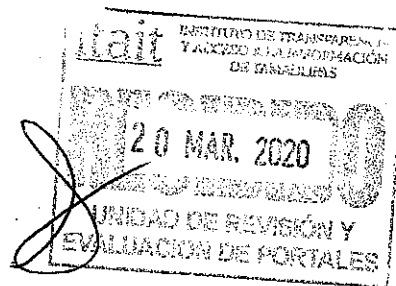
Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de cinco días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES.  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
NÚMERO DE OFICIO: RP/102/2020

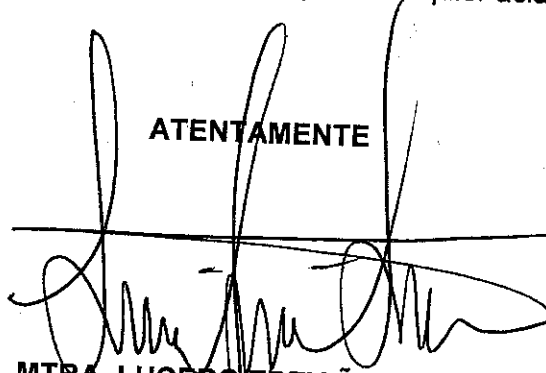
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Marzo de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 20 de Marzo del presente, bajo el número estadístico: **SI/181/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00297520**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

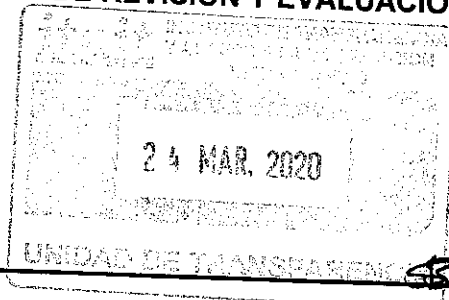


MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/181/2020  
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00297520

“Respecto al número total de determinaciones emitidas por el Organismo derivadas de las verificaciones a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados realizadas en 2019, solicito conocer por sector o ámbito de sujetos obligados (ejecutivo, legislativo, judicial, sindicatos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, órganos autónomos, personas físicas y morales que ejerzan recursos públicos, autoridades municipales) el porcentaje de

- a) Cumplimiento
- b) Incumplimiento total e;
- c) Incumplimiento parcial

Adicionalmente, solicito conocer los cinco sujetos obligados con mayor

- a) Cumplimiento
- b) Incumplimiento total?.” SIC.

Le informo que las verificaciones al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia realizadas a los Sujetos Obligados, se realizan una vez al año, por lo que la última verificación se realizó al segundo trimestre de 2019 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

Dicha evaluación se llevó al 100% de los formatos aplicables, llevándose a cabo a un total de 95 Sujetos Obligados, por lo anterior le otorgo el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia efectuadas en la verificación al segundo trimestre de 2019, adjuntando en formatos abiertos el listado de los 95 Sujetos Obligados verificados con su porcentaje de cumplimiento, incumplimiento total o parcial.

Así mismo le informo que los cinco sujetos obligados con mayor cumplimiento son los siguientes:

- 1) H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- 2) Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas.
- 3) Ayuntamiento de Tampico.
- 4) Contraloría Gubernamental.
- 5) Secretaría de Desarrollo Rural.

Y los cinco sujetos obligados con mayor incumplimiento total son los siguientes:

- 1) COMAPA Antiguo Morelos.
- 2) COMAPA Casas.
- 3) COMAPA Padilla.
- 4) COMAPA San Carlos.
- 5) COMAPA Villagrán.